



Solicitud de autorización para el retorno de vehículos extranjeros con permiso de importación temporal de vehículos vencidos, de conformidad con la regla 4.2.20.



**Información general solicitada**

1. Señale el tipo de persona:

- Nacional.
- Extranjero.
- Residente en el extranjero.

2. ¿Ha realizado esta solicitud con anterioridad?

SI  NO

3. Indique su calidad:

- Importador.
- Propietario del vehículo
- Otro. (especifique)

4. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social.												
7. RFC												
5. Nacionalidad:												
6. Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____ Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____												

8. Domicilio para oír y recibir notificaciones.												
7. RFC												
5. Nacionalidad:												
6. Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación en el D.F. _____ Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____												

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

9. Nombre.												
Apellido paterno				Apellido materno				Nombre				
RFC incluyendo la homoclave												
Teléfono						Correo electrónico						

**DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

10. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.												
Apellido paterno				Apellido materno				Nombre				
RFC incluyendo la homoclave												

<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
-----------------	---------------------------

<b>11. Información General del Vehículo</b>	
Marca:	No. de Remolque No. de Serie:
Tipo:	Aduana de Ingreso
Modelo:	No. Permiso de Importación Temporal del Vehículo:
No. de Serie:	Inicio de Vigencia
Placas: Del Estado de:	Fecha de Vencimiento

<b>12. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que saldrá el vehículo.</b>

<b>13. Indique el nombre de la persona física o moral que efectuará el retorno del vehículo en caso de que el propietario no sea quien lo conduzca, así como indique, en su caso, el medio en que será transportado dicho vehículo (contenedor, plataforma, etc.)</b>

**Documentos que deberán anexarse a la solicitud:**

- 1. Copia del documento que acredite el domicilio del solicitante.
- 2. Copia del permiso de importación vencido.
- 3. Copia del título de propiedad (acreditar la propiedad del vehículo de referencia) a nombre del importador, o en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario. Si la información se encuentra en idioma distinto al español, anexar traducción de la misma de conformidad con el artículo 271, primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación aduanera.
- 4. Copia del pasaporte del importador.
- 5. Copia de la licencia de conducir del importador, y el de la persona autorizada para conducir el vehículo para su retorno al extranjero
- 6. Copia de la forma migratoria múltiple, en la cual se desprenda la calidad migratoria del importador.
- 7. Copia de la Escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.
- 8. Copia de la Identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.
- 9. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el vehículo descrito no se encuentra sujeto a ningún procedimiento administrativo en materia aduanera.
- 10. Copia de la Garantía constituida al internar el vehículo de referencia (recibo de pago expedido por

BANJERCITO).

Consultar el “Instructivo de trámite para el retorno de vehículos extranjeros con permiso de importación temporal de vehículos vencido, de conformidad con la regla 4.2.20.”.

**Instructivo de trámite de la Solicitud de autorización para el retorno de vehículos extranjeros con permiso de importación temporal de vehículos vencidos, de conformidad con la regla 4.2.20.**

<b>¿Quiénes lo presentan?</b> El importador o el propietario del vehículo
<b>¿Cómo se presenta?</b> Mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., utilizando el formato “Solicitud de autorización para el retorno de vehículos extranjeros con permiso de importación temporal de vehículos vencidos, de conformidad con la regla 4.2.20.”.
<b>¿A quién se dirige?</b> A la ACAJACE
<b>¿Cuándo se emite la autorización?</b> Dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
<b>¿Qué documento se obtiene?</b> Autorización para llevar a cabo el retorno de vehículos.
<b>Requisitos:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia del permiso de Importación temporal vencido.</li><li>2. Copia de la garantía constituida al internar el vehículo de referencia (recibo de pago expedido por BANJERCITO).</li><li>3. Copia del título de Propiedad (acreditar la propiedad del vehículo de referencia) a nombre del importador.</li><li>4. Copia del documento que acredite el domicilio del solicitante.</li><li>5. Copia del pasaporte del importador.</li><li>6. Copia de la licencia de conducir del importador, así como las personas autorizadas para conducir el vehículo para su retorno al extranjero.</li><li>7. Copia de la forma migratoria múltiple, en la cual se desprende la calidad migratoria de turista del importador.</li><li>8. En caso de que sean diferente persona el propietario del importador, éste último deberá otorgar una carta poder a fin de que el importador pueda hacer el trámite de referencia.</li><li>9. Copia de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.</li><li>10. Copia de la Identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.</li><li>11. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el vehículo descrito no se encuentra sujeto a ningún procedimiento administrativo en materia aduanera.</li></ol> <p>Excepcionalmente, se podrá otorgar la autorización de referencia por segunda ocasión, a quienes, por caso fortuito o fuerza mayor, no pudieron realizar el retorno dentro de los cinco días hábiles señalados anteriormente, siempre que demuestren estos hechos y hagan entrega a la autoridad competente, del oficio original por el que se hubiere otorgado la primera autorización.</p> <p><b>Nota.</b></p> <p>En todos los casos, es obligación del interesado presentar el holograma y el permiso de importación temporal o, declaración bajo protesta de decir verdad en escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., en el cual se indique la causa por la cual no se presenta el holograma, el permiso, o ambos; lo anterior, a fin de que el personal de BANJERCITO registre la salida, o en su caso la cancelación del permiso.</p> <p>Si se observa que se omitió alguna información o documentación, se efectuará un requerimiento al interesado, a fin de que en un plazo de 10 días, en términos de los artículos 18 y 18-A del CFF, presente la información o documentación faltante, de no atenderse el requerimiento en el plazo señalado se tendrá por no presentada la solicitud de autorización.</p>

Todos los trámites relacionados con esta solicitud, serán gratuitos.

**¿Qué procede una vez obtenida dicha autorización?**

Cuenta con 5 días hábiles para retornar el vehículo, contados a partir de que se notifique la autorización.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 182, fracción II y 183, fracción II de la Ley.